FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246130009243
Oficio No. SGC-30300-
13/12/2024

Bogotá, D.C.

ELIANA ASTRID FIGUEROA FERNANDEZ
Líder grupo de Comunicaciones y Medios Tecnológicos DCTI.
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AL SUPERVISOR DEL MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0231-2024, SUSCRITO CON COMSEG COMUNICACIONES SEGURAS S.A.S identificada con Nit. 830.042.184-8

Respetada Eliana,

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la designación como supervisora del Contrato de Compraventa FGN-NC-0231-2024, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACION ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRONCALIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."***, de manera atenta me permito informar que el 12 de diciembre de 2024 se suscribió el modificatorio No. 2 y el 13 de diciembre de 2024 se aprobó la póliza de cumplimiento **No. 21-44-101452563, anexo 3** expedidas por **Seguros del Estado S.A**., en los términos del modificatorio No. 2 al contrato en comento.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el Manual de Contratación, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los documentos que no se encuentra publicados en el SECOP y sea propios de la gestión de supervisión, de manera enunciativa se describen:

- Copia del cronograma de actividades.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno

- de los pagos efectuados.
- Informe mensual y final de manejo del anticipo.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que
- consideren pertinentes.

Una vez suscrita el acta de liquidación, no será necesario continuar con la custodia de dicha carpeta, por cuanto la única carpeta de consulta será la que repose en el archivo de la Subdirección de Gestión Contractual en el Nivel Central o en el Equipo único de Gestión Contractual, en el Nivel Regional."

Debido a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Modificatorio No.2 al Contrato de Compraventa **FGN-NC-0231-2024.**
2. Copia Póliza de Cumplimiento **No. 21-44-101452563**, anexo 3 expedidas por Seguros del Estado S.A, **aprobadas el día 13 de diciembre de 2024**

Cordialmente,

RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Patricia Molina Zambrano / Profesional de Gestión III		12/12/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez González / Profesional Experto		12/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista e-mail Rodrigo.buitrago@comseg.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101452563	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	12	2024	02	10	2024	00:00	30	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS	NIT: 830.042.184-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AK 97 NRO. 23 G - 53	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4131410

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0231 DE 2024 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACION ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRON-CALIZADA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, LA COMPAÑIA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/10/2024	30/06/2025	$47,418,798.50	$47,418,798.50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/10/2024	30/12/2025	$47,418,798.50	$47,418,798.50

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN MODIFICATORIO NO. 02,

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******9,717.00	$ *******4,000.00	$ *******2,606.00	$ **********16,323.00	$ *******94,837,597.00	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GB BARRETO Y CIA LTDA	ASESORES DE	978034 100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101452563

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330 DLF978034D 1

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
APROBACIÓN DE GARANTÍA
SUBDIRECTOR GESTION CONTRACTUAL
FECHA APROBACIÓN:
REVISÓ:

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0231 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS IDENTIFICADO CON NIT. 830.042.184-8

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.363.556, en su calidad de Directora Ejecutiva, según la Resolución No 0-0125 del 3 de abril de 2024 y acta de posesión No. 0604 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenación del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 02406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **FISCALÍA** por una parte, y por la otra la **Y COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS IDENTIFICADO CON NIT. 830.042.184-8,** representada legalmente por el señor **RODRIGO BUITRAGO POVEDA,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.120.341** quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 04 de octubre de 2024, se suscribió en la plataforma del SECOP II el Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024**, cuyo objeto consiste en ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRONCALIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*** por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS CON TRES CENTAVOS MTE ($195.864.090,03)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024,** el plazo de ejecución hasta el día 13 del mes de diciembre del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

3) Que el 25 de octubre de 2024, se suscribió el modificatorio No. 1 al Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024** el cual tuvo por objeto modificar la Cláusula Segunda -**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**- del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024**, debido a la disminución de los bienes a adquirir como aumento de cantidades con el ahorro de la subasta, quedando de la siguiente manera:

*"Cláusula Segunda - **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS $158.062.661,66 incluido** IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista."*

4) Que mediante oficio No. **20244190000891 del 10 de diciembre de 2024,** la supervisión del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024,** solicitó la modificación en el sentido de prorrogar hasta el 30 de diciembre del 2024, por las siguientes razones:

1. *El 25 de octubre de 2024 se suscribió acta de inicio para la ejecución del contrato.*
2. *El plazo inicial de ejecución es hasta el día 13 de diciembre del 2024*
3. *Que el 05 de diciembre de 2024 el Representante legal del contratista solicitó prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que la fabricante aún se encuentra en procesos de despacho.*

5) Que mediante oficio del 05 de diciembre de 2024 el Representante Legal del **CONTRATISTA,** solicitó la modificación al Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024,** en los términos antes referidos.

6) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 "*(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa de contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)*".

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0231 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS IDENTIFICADO CON NIT. 830.042.184-8

7) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

8) Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior. modificar la Cláusula Cuarta - **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024**, quedando de la siguiente manera:

*"Cláusula Cuarta - **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución hasta el día 30 del mes de diciembre del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.*

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, con la debida coordinación del supervisor del contrato".

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a expedir la garantía única que ampara el presente modificatorio del Contrato de Compraventa No. **FGN-NC-0231-2024** y deberá presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio a través del SECOP II.

CUARTA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados, suscritos tanto por el contratista como por el supervisor del contrato.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C. 12 DIC. 2024

Ligia Rodríguez H

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Patricia Molina Zambrano – Profesional de Gestión III / SGC		11/12/2024
Revisó	Laura Jicela Téllez Gonzalez – Profesional Experto / SGC		11/12/2024
Revisó	Raul Javier Manrique Vacca – Subdirector Nacional de Gestión Contractual		11/12/2024
Vo.Bo	John Leonidas Zabala, Asesor, Dirección Ejecutiva		11/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			